

Señores

JUNTA GENERAL ACCIONISTAS EDITORIAL LA GACETA S.A.

Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario de **EDITORIAL LA GACETA S.A.** y en cumplimiento a la función que se me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúpleme informarles que he examinado los Estados Financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2010

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras en los Estados Financieros, incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en General. Considero que la revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento debo indicar:

1. Opinión Cumplimiento

Los administradores cumplieron las obligaciones determinadas por el Art 279 de la Ley de Compañías de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes:

En mi opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

2. Procedimiento de control interno.

La Compañía posee un sólido sistema de Control Interno que ha permitido a los administradores salvaguardar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos proporcionando un nivel de confianza alto en los controles internos establecidos por la Compañía.

Al ser el Control Interno confiable el nivel de riesgo se ha reducido a niveles no significativos que han permitido tener una certeza razonable de las operaciones realizadas por EDITORIAL LA GACETA, las mismas que se encuentran de conformidad con la normativa legal vigente.

3. Registros legales y contables

En base de los resultados obtenidos al aplicar los procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía, cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso.

A la fecha de emisión del presente informe, y de acuerdo a la información entregada por el Gerente General, los estados financieros de la compañía por el periodo que terminó el 31 de diciembre de 2010, es como sigue:

Estado de Situación Financiera

Activo	214899,06
Pasivo	175908,72
Patrimonio	38990,34

Estado de Resultados

INGRESOS

Ingresos Operacionales	450075,79
Ingresos No Operacionales	4685,56

COSTOS

Costos de Producción	177919,96
----------------------	-----------

GASTOS

Gastos de Administración	166373,41
Gastos Materiales y Suminis.	7863,08
Gastos de Ventas	50937,30
Gasto Depreciaciones	17010,45
Gastos Financieros	1446,25
Otros Egresos	2352,98

El valor de impuestos se calcula aplicando la metodología indicada por el Servicio de Rentas Internas, obteniendo el siguiente detalle de Impuesto a la Renta

Utilidad Gravable	22650,97
-------------------	----------

25% Impuesto a la Renta	5662,74
Retenciones	3092,36
Impuesto Renta por Pagar	2570,38

La utilidad fue distribuida de la siguiente manera:

Base Utilidades Trabajadores	34554,08
15% Utilidad Trabajadores	5183,11

Se debe informar que del 15% de la Utilidad de Trabajadores el 10% corresponde al trabajador y el 5% a cargas familiares valores que indico en el ANEXO 001.

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no se ha identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de EDITORIAL GACETA S.A. al 31 de Diciembre de 2010 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado a la fecha se encuentra de conformidad con la Ley de Compañías principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la Republica del Ecuador.

4. Se cumple a cabalidad lo dispuesto en el Art 279 de la Ley de Compañías.

Se debe recalcar que mediante Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de fecha 12 de Enero de 2011, establece al año 2011 como periodo de transición; para el efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

La compañía deberá elaborar obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008, esta información se debe remitir a la Superintendencia de Compañías hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en Junta General de Accionistas, o por el organismo que estatutariamente este facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre de 2011, la conciliación de patrimonio neto al inicio del periodo de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado.

Atentamente,



Dr. Anibal Altamirano
COMISARIO
Cf. 171108085-1



SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO
18 DIC. 2011

